



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Catorce (14) de Agosto de dos mil Veinte (2020)

Proceso:	Privación de Patria Potestad
Radicación:	76-147-31-84-002-2019-00199-00
Demandante	Luisa Fernanda Jaramillo Palomino en representación de N.A.E.J.
Demandado	Yeison Daniel Grisales
Auto No.	518

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que la apoderada judicial en representación de la parte actora, cumplió con el emplazamiento al demandado **YEISON DANIEL GRISALES**, para lo cual allegó la página del periódico El Tiempo publicado el día domingo 19 de enero de 2020¹ y surtido como se encuentra el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de la Rama Judicial², sin concurrir al proceso a ponerse a derecho, es del caso dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 7 del artículo 108 del Código General del Proceso, designando Curador Ad Litem para que los represente, con quien se surtirá la notificación personal del auto admisorio de la demanda.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca.

R E S U E L V E:

PRIMERO: DESIGNAR como Curador Ad-Litem del demandado **YEISON DANIEL GRISALES**, para que lo represente dentro del presente proceso al abogado, **ROBER EDISSON GRAJALES GIL**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ENTERAR al profesional del derecho el nombramiento, indicándole que es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, además que para el desempeño del cargo lo hará en forma gratuita como defensor de oficio.

¹ Folio 38

² Folios 40-41

El designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competentes (C.G.P., art. 48, num. 7)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



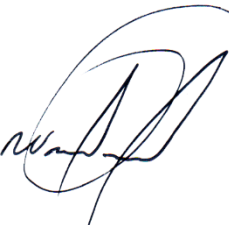
YAMILEC SOLIS ANGULO
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE
CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por **ESTADO**

No. **076**

Cartago, 18 de agosto de 2020



WILSON ORTEGON ORTEGON
Secretario